



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Llamado a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 2 (dos) cargos de Técnicos en Anestesiología, con treinta y cinco (35) horas semanales.

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 165/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y los Expedientes N° 2026-06594354-GCABA-HGNRG, 2026-15666583-GCABA-HGNRG, N° 2026-17731531-GCABA-DGAYDRH y 2026-22374314- -GCABA-DGAYDRH y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 165/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que atento lo expuesto, se produjeron dos vacantes técnicas, producidas por las renunciaciones de los Sres. Aguirre, Fabián Alberto CUIL 20-22196488-9, e Irigoyen, Ramiro Javier CUIL 20-41572004-2, técnicos en Anestesiología, del Hospital General de niños "Ricardo Gutiérrez";

Que es imprescindible contar con la cobertura de los cargos mencionados a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este

nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR

DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "RICARDO GUTIERREZ"

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 2 (dos) cargos de Técnicos en Anestesiología, con treinta y cinco (35) horas semanales, con el perfil que se indica mediante IF-2026-31275953-GCABA-HGNRG para el Hospital General de niños "Ricardo Gutiérrez", en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 27 al 29 de julio de 2026.

LUGAR: Dpto. Técnico, Gallo 1330, CP 1425.

HORARIO: 8 a 10hs

Artículo 2 .- El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES

Lic. Angela Palazzo CUIL 27-21484960-2 – Jefa de División Quirúrgica.

Tec. Griselda Noemi Morales CUIL 27-26195135-0 – Técnica en Anestesiología

Tec. Monica Dorosz CUIL 27-21886366-9 - Jefa de Sección Instrumentación Quirúrgica D

SUPLENTES

Tec. Norma Paz CUIL 27-17287803-8 - Jefa de Sección Instrumentación Quirúrgica C.

VEEDOR GREMIAL

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Licenciado/a y/o Técnico en Anestesiología, DNI (frente y dorso), Constancia de CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 5.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el

correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 6.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de niños “Ricardo Gutierrez”, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.